

**ACUERDO N° 0260 /10-SALA PENAL**

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días de mes de Agosto del año dos mil diez, reunido en acuerdo la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. *Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL* y asistencia de los Sres. Ministros Dres. *Jorge PFLEGER* y *Alejandro Javier PANIZZI*; y -----

-- **VISTO:** -----  
-- La necesidad de regular mediante normas prácticas la aplicación del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut y -----

-- **CONSIDERANDO:** -----  
-- Que el art. 4°, primera parte, de la Ley V N° 127 faculta a esta Sala Penal a dictar las normas que se consideren adecuadas al correcto funcionamiento del sistema penal.-----

-- Que en las distintas circunscripciones se han sentado criterios diversos en lo que atañe a la asignación de casos a Jueces de otros asientos, convocatoria que la norma citada contempla. -----

-- Que, por otra parte, se han constituido los Colegios de Jueces en lo Penal y Colegio de Jueces de Cámara en lo Penal cuyos respectivos presidentes han sido designados por Acuerdo 0249/10 de esta Sala.-----

-- Que se considera atinado que el procedimiento arriba referido, competencia de las Oficinas Judiciales (art. 4° 2 apartado Ley V N° 127), sea articulado con el Presidente de cada uno de los Colegios de Jueces. --

-- Que para ello, los Presidentes de los Colegios de Jueces podrán seleccionar a los Magistrados cuya intervención interese la Oficina Judicial respectiva en los casos en que fuera preciso.-----

-- Que para el cumplimiento de esta tarea los Presidentes de los Colegios de Jueces están facultados para solicitar informes, realizar las consultas o requerir la modificación de las agendas pertinentes.-----

-- Por todo ello la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia -----

----- **RESUELVE** -----

**I.** Disponer la aplicación del procedimiento establecido en los CONSIDERANDOS precedentes en los supuestos previstos por el art. 4° 2° párrafo de la Ley V 127.-----

**II.** Facultar a los Presidentes de los Colegios de Jueces en lo Penal y Jueces de Cámara en lo Penal, a realizar las tareas estipuladas en los CONSIDERANDOS.-----

-- Con lo que se dio por finalizado el acuerdo, firmando los señores Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, ante mi que doy fe.-----

-- *Fdo: Dres. REBAGLIATI RUSSELL-PFLEGER-PANIZZI. Secretario*  
*Dr. GERBER.*-----